

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MECÁNICAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Expediente Administrativo: A.M. 1275/2022

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las condiciones asistenciales a la población andaluza ineludiblemente pasa por una potenciación de los servicios sanitarios, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofrecen.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, como ya anteriormente hiciera el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, derogado por aquél; y ello conlleva que para poder hacer efectivas muchas de las prestaciones contenidas en dicha norma, es necesario disponer en todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de un material básico para la realización de una gran mayoría de procedimientos clínicos, en concreto el suministro de suturas mecánicas.


ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Acuerdo marco.

El Órgano de Contratación es el Servicio Andaluz de Salud en concreto la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Contratos basados en el acuerdo marco.

Los órganos de contratación de los contratos basados en este acuerdo marco serán los órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación autorizados para este suministro.

Código:	6hWMS830PFIRMAck5fnj4x7fZaXc5R	Fecha	08/11/2022	
Firmado Por	SALUD RIVERO LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea, para todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, las condiciones para el suministro, de tracto sucesivo y por precio unitario, del material: SUTURAS MECÁNICAS.

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para todos los centros sanitarios del SAS, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un acuerdo marco, con varios empresarios, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en todos los centros sanitarios de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

DIVISIÓN EN LOTES Y AGRUPACIONES

El objeto del presente acuerdo marco se configura en 36 lotes según el Anexo I adjunto a la Memoria:

Los códigos CPV de los artículos que componen los lotes son los siguientes:

- 33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras

No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP


Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Mediante este acuerdo marco se pretende cubrir las necesidades de **suturas mecánicas**; para su utilización en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, dando de esta forma respuesta a las demandas, por las ciudadanas y ciudadanos andaluces, de una asistencia sanitaria de calidad, asegurando igualmente la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, a la vez que se busca la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Centros vinculados al acuerdo marco.

Aquellos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación que se relacionan a continuación:

- Central Provincial de Compras de Almería
- Central Provincial de Compras de Cádiz
- Central Provincial de Compras de Córdoba

Código:	6hWMS830PFIRMAck5fnj4x7fZaXc5R	Fecha	08/11/2022	
Firmado Por	SALUD RIVERO LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	



- Central Provincial de Compras de Granada
- Central Provincial de Compras de Huelva
- Central Provincial de Compras de Jaén
- Central Provincial de Compras de Málaga
- Central Provincial de Compras de Sevilla

Procedimiento de Adjudicación.

Se plantea la contratación mediante un procedimiento abierto, ya que los suministros contemplados en el expediente pueden ser realizados por distintos operadores o proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad-precio, obtenida como consecuencia de la concurrencia y la libre competencia.

Tramitación.

Ordinaria.

Plazo de duración del acuerdo marco:

Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.

Duración del contrato: 12 meses.

Duración de las posibles prórrogas: hasta 36 meses.

VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO.

El valor máximo estimado de este Acuerdo Marco (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más posible prórroga, IVA excluido): **17.957.379,16 €**

Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: **4.489.344,79 €.**

Importe estimado de la posible prórroga, IVA excluido: **13.468.034,37 €.**

Desglose según el Anexo II adjunto a la Memoria.

Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del Acuerdo Marco.

Se corresponde con el importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar se han tenido en cuenta los datos de estimaciones anuales de consumos de este material en todos los Centros sanitarios del SAS.

Código:	6hWMS830PFIRMAck5fnj4x7fZaXc5R	Fecha	08/11/2022	
Firmado Por	SALUD RIVERO LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



Precio unitario.

En el Anexo III que se adjunta se muestran los precios unitarios por cada uno de los lotes.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación.


Los costes directos constituyen el 80% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con costes aparejados a las materias primas, la fabricación de los productos, los embalajes adecuados, y las simbolizaciones que acompañan a los mismos.

Los costes indirectos representan el 13% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los gastos generales derivados del funcionamiento global de la empresa, así como los de dirección, organización y administración.

El beneficio industrial, por su parte, representa el 7% del coste.

En el Anexo IV se muestran los importes estimados de los costes para cada lote.

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

Código:	6hWMS830PFIRMAck5fnj4x7fZaXc5R	Fecha	08/11/2022	
Firmado Por	SALUD RIVERO LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	